

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS*Corrección de error*

III.C.1082

Advertido error en el anuncio relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Municipio, para el ejercicio de 1990, se procede a su corrección:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

2.— Compra de bienes corrientes y de servicios, donde dice 11.527.330, debe decir 11.526.930.

9.— Variación de pasivos financieros, donde dice 4.268.240, debe decir 4.268.640.

Huércanos, 18 de Julio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990*

III.C.1083

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muro en Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Muro en Cameros, a 16 de Julio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990*

III.C.1085

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días y ocho días más, a fin de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de Diciembre de 1988.

Villamediana de Iregua, a 16 de Julio de 1990.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**Sala de lo Contencioso-Administrativo***Edicto*

IV.1117

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 46-2 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 33/1990, interpuesto por D. Angel López Martínez de Toda contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 13 de Noviembre de 1989, que declaró al recurrente en excedencia en la actividad de especialista de Cirugía General del Insalud, con fecha 31 de Diciembre de 1989, se ha tenido por ampliado el recurso contencioso-administrativo a la Resolución de dicho Ministerio, en cuya copia aportada por la parte recurrente no figura fecha, por la que, expresamente, se desestima el referido recurso de reposición.

Logroño, 16 de Julio de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1118

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de Julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación de Dª Mercedes Gómez Ortiz, contra Resoluciones de 27 de Marzo de 1990, que desestiman las reclamaciones económico-administrativas 264/88, 265/88, contra Liquidaciones Giradas por la Inspección de Hacienda de La Rioja, y correspondiente a los ejercicios 1984, 1985 y 1986, respectivamente.

Este recurso lleva el número 181/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de Julio de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1119

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de Julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la entidad mercantil "Bodegas Martínez Lacuesta, S.A." contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Haro de fecha 22 de Mayo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de ese mismo Ayuntamiento de fecha 13 de Marzo de 1990, sobre liquidación del impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, en la modalidad que grava los terrenos de las personas jurídicas, en el expediente B-7/89.

Este recurso lleva el número 184/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de Julio de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1120

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de Julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación de "Antón Zahoransky, S.A.", contra desestimación tácita, por silencio administrativo, el recurso de Alzada interpuesto contra Acuerdo del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 8 de Agosto de 1989, sobre imposición de multa por importe de 85.000 Pts., como sanción por la infracción denotada en el Acta de Infracción número 229/89, y en el expediente SS 243/89.

Este recurso lleva el número 185/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de Julio de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.